

Acuerdo de adjudicación por parte del Instituto Valenciano de la Edificación
para la contratación de servicio de asistencia técnica para la realización de informe de diagnóstico
y evaluación de medidas para la renovación energética de edificios piloto en el marco del
proyecto SHERPA cofinanciado con fondos FEDER, a través del programa INTERREG MED

Expediente: SHERPA 01-18

D^a Begoña Serrano Lanzarote, en calidad de Directora-Gerente del Instituto Valenciano de la Edificación, con CIF: G-46397691 y domicilio social en Calle Tres Forques nº98 de la ciudad de Valencia.

Resuelve:

1. Que en febrero de 2018 se acordó la necesidad de proceder a la contratación para la realización de servicios destinados a la asistencia técnica para la realización de informe de diagnóstico y evaluación de medidas para la renovación energética de edificios piloto en el marco del proyecto SHERPA cofinanciado con fondos FEDER, a través del programa INTERREG MED, para el Instituto Valenciano de la Edificación (IVE). El proceso se realiza mediante licitación ordinaria abierta. El Presupuesto base máximo de licitación asciende a 70.000 € IVA NO incluido.
2. Que siguiendo los principios de publicidad y libre concurrencia se ha hecho público el anuncio en el apartado Perfil del Contratante de la página web del IVE, para facilitar que concurra cualquier interesado, y se ha enviado una invitación a participar a los siguientes candidatos: CUATRO ESTUDIO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L.P., MARSAN INGENIEROS, S.L, GESTION TECNICA DE PROYECTOS Y OBRAS SL, INCOSA (Investigación y Control de Calidad, SA), ALLOZA 160 INGENIERIA Y CONSULTORIA SL, ALISEA ESCO SA, ETRES CONSULTORIA Y EDIFICACION, S.L., AMAT Y MAESTRE S.L, GRUPO TEC SERVICIOS DE INGENIERIA SL y VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L.
3. Que se han presentado oferta las empresas a los lotes relacionados a continuación:

EMPRESAS	LOTES
Amat & Maestre	2, 3
Cuatro ingenieros	2, 3
ECOFYS	1
INCOSA	1, 3, 5
MARSAN ingenieros	1,2,3,4,5,6
VALNU	1,2,3,4,5,6

4. Que, examinadas las ofertas presentadas:
 - a. Se aceptan como válidas las ofertas presentadas por las empresas INCOSA y la UTE en formación de ECOEFYS ASESORÍA TÉCNICA S.L. E INGENIERÍA Y URBANISMO DEL MEDITERRÁNEO SL.
 - b. Que no se admite la oferta presentada por MARSAN INGENIEROS S.L.U. al no haber acreditado la solvencia económica necesaria en los términos requeridos en los pliegos, que establecen dos medios de acreditación.

- c. Que habiéndose requerido a las empresas CUATRO ESTUDIO DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.L.P., VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA S.L. y AMAT Y MAESTRE S.L. para la subsanación de las deficiencias detectadas, únicamente las empresas CUATRO ESTUDIO DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.L.P., y VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA S.L han presentado la documentación y cumplen con los requisitos necesarios, por lo que deben entenderse como válidas las ofertas. No así la empresa AMAT Y MAESTRE S.L., a la cual hay que entender que no habiendo subsanado el defecto en el plazo concedido debe inadmitirse su oferta.
5. Que, una vez determinadas las ofertas admitidas, nos encontramos con el siguiente cuadro de proposiciones:

OFERTA ECONÓMICA (BASE IMPONIBLE SIN IVA)						
EMPRESAS	LOTES					
	1	2	3	4	5	6
Cuatro ingenieros		7.728,00	7.848,00			
ECOFYS	6.600,00					
INCOSA	7.188,00		8.145,60		8.645,00	
VALNU	10.983,60	9.346,80	8.042,40	5.790,60	10.353,00	6.419,60

6. En atención a lo expuesto y salvo parecer mejor fundado, error u omisión, procede:
- Adjudicar el lote 2 por 7.728€ más IVA a la empresa CUATRO ESTUDIO DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.L.P., procediéndose en la resolución de adjudicación a requerir la documentación necesaria para la suscripción del contrato.
 - Adjudicar el lote 5 por 8.645€ más IVA a INCOSA procediéndose en la resolución de adjudicación a requerir la documentación necesaria para la suscripción del contrato.
 - Requerir a la UTE en formación de ECOEFYS ASESORÍA TÉCNICA S.L. E INGENIERÍA Y URBANISMO DEL MEDITERRÁNEO SL, en cuanto al LOTE 1, a CUATRO ESTUDIO DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.L.P., en cuanto al LOTE 3 , a VALNU en cuanto a los LOTES 4 y 6, para que, dado que sus ofertas presentan la apariencia de desproporcionadas o temerarias, justifiquen la valoración de la oferta económica y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. Documentación que será requerida en el plazo de 7 días hábiles.

Por la Directora-Gerente del Instituto Valenciano de la Edificación, se acuerda la adjudicación del servicio descrito en el encabezamiento a las propuestas presentadas por las empresas y por los importes siguientes, al ser sus ofertas válidas y las económicamente más ventajosas:

Lote	Empresa	Oferta económica (SIN IVA)
2	Cuatro ingenieros	7.728,00
5	INCOSA	8.645,00



quedando pendiente emisión de la contestación al requerimiento de justificación de las ofertas que incurren por su cuantía en apariencia de bajas desproporcionadas, en relación a los lotes 1, 3, 4 y 6, para conforme a ello, tomar la resolución que proceda.

Valencia, 3 Mayo de 2018

IVE- Instituto Valenciano de la Edificación
C/ Tres Forques nº 98 46018 Valencia, Telf. 96.1207531 Fax 96.1207542, ive@ive.es

